



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN COMPRESOR PARA LA ENFRIADORA DE AGUA INSTALADA EN TABAKALERA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el suministro, instalación y puesta en marcha de un compresor para la enfriadora de agua, que se halla instalada en la antigua fábrica de tabacos de Donostia, edificio Tabakalera. En los términos y condiciones indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

El Código CPV del contrato es el siguiente:

42123000-7 Compresores

2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO

Se trata de realizar la reparación completa de la unidad enfriadora de agua, para la cual según el informe que ha emitido el servicio técnico que realiza el mantenimiento preventivo compuesto de dos visitas con periodicidad anual, el cual que se adjunta en el ANEXO 1 , donde se propone la sustitución del compresor averiado por otro de las mismas características: marca y modelo del compresor de CLIMAVENETA/MITSUBISHI, C108051891 - CMP TTS350HHS2S010X0XXS419 SWV4.3.0 R y la válvula C508017902 COIL FOR CASTEL VALVE HF2 230 , así como la posterior verificación de todos los parámetros para garantizar el 100% de la operatividad de la unidad enfriadora de agua.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Unidad enfriadora de agua con recuperación de calor de la Marca CLIMAVENETA TECS2/D/SL-CA-E 0652 número de serie 32048144. El compresor a sustituir es de la marca y mdoelo CLIMAVANETA/MITSUBITSHI modelo compresor C108051891 - CMP TTS350HHS2S010X0XXS419 SWV4.3.0 R y la válvula C508017902 COIL FOR CASTEL VALVE HF2 230.

Para poder realizar una reparación completa de la unidad en cuestión únicamente se pueden realizar mediante recambios originales y dicha intervención la ha de realizar el servicio técnico oficial, el cual podrá ser subcontratado por la empresa contratista que se



encargue de todas las gestiones previas y posteriores a la propia intervención sobre la unidad frigorífica.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la correcta ejecución del objeto de suministro e instalación del contrato se detallan las funciones principales que deberá cumplir la empresa adjudicataria

- La realización de una planificación de la ejecución del contrato que contenga todas las fases que componen el proceso, es decir el pedido al proveedor, confirmación fechas de suministro materiales, acopio de los mismos, sustitución del compresor y puesta en marcha, así como la entrega de la documentación y certificados correspondientes a la propia intervención.
- Contenido de los certificados de la intervención; los certificados correspondientes a los materiales y elementos instalados que sustituyen los elementos deteriorados., certificado correspondiente a la realización de la puesta en marcha indicando los parámetros exigidos para garantizar el funcionamiento de la unidad tal cual se indica en la propia ficha técnica de la unidad.
- Acopio de material necesario para realizar la instalación y puesta en marcha, (incluido el compresor) en el espacio en donde se encuentra la unidad frigorífica.
- Retirada del compresor averiado depositándolo en la zona de residuos habilitada para tal fin en la planta baja del propio edificio.
- Entrega de la documentación, mediante informe en el que se incluyan los valores obtenidos durante la puesta en marcha de la unidad frigorífica.
- Los justificantes de idoneidad de cada uno de los materiales utilizados.
- Entrega del documento de garantía de la intervención y los materiales.
- Dotar en todo momento de una sola persona de interlocución para todo lo relativo al objeto del contrato.

La instalación del equipamiento se realizará de forma coordinada con CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A (en adelante, CICC o, indistintamente, entidad contratante).



4. SERVICIOS POSTVENTA A PRESTAR DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO

Durante el plazo de garantía ofertado, el contratista deberá garantizar que el equipamiento objeto de suministro e instalación están libre de todo vicio de materiales y fabricación.

Bajo dicha garantía, el contratista estará obligado a llevar a cabo a su costa las reparaciones y sustituciones de piezas necesarias para solventar cualquier eventual defecto tanto ejecución si lo hubiera como de los propios materiales.

Del objeto de suministro e instalación y/o su falta de adecuación a los Pliegos de la licitación y/o al contrato, comprendiendo asimismo la mano de obra empleada en dichas reparaciones o sustituciones.

Quedan expresamente incluidos todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios y eventuales portes de recogida y devolución de los equipos o de alguno/s de sus elementos para su reparación en los talleres del fabricante.

En todo caso, los servicios postventa a prestar durante el plazo de garantía ofertado comprenderán, como mínimo, lo siguiente:

- Servicio de reparaciones presencial de un técnico del servicio técnico oficial . El servicio de reparaciones presencial urgente deberá subsanar los defectos notificados por CICC en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la notificación de la incidencia.

Si el contratista no subsanase el defecto notificado dentro del plazo máximo establecido en el párrafo anterior, CICC podrá realizar a través de un tercero, la reparación o sustitución del/de los elementos necesarios para que la unidad quedase operativa, teniendo derecho al reembolso por parte del contratista de todos los costes y gastos soportados, todo ello sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalizaciones y/o resolución del contrato previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lo dispuesto en la presente Cláusula no resultará de aplicación en aquellos casos en los que dicho defecto traiga causa de un uso o actuaciones directamente atribuibles a CICC o sus empleados que contradigan las indicaciones del contratista.